

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre cinco de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00409-01

Perfeccionada como se encuentra la medida de embargo del inmueble con matrícula **001-233760**, ubicado en la carrera 108 N° 44 A 95, se procederá con el secuestro, y para tal fin se comisiona a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín – Ant., facultándolos para designar secuestre.

Líbrese el correspondiente despacho Comisorio y hágase entrega del mismo a la apoderada para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

DESPACHO COMISORIO N° 09

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Demandante: JORGE ANGEL CANO BARRERA
Demandado: MARIA NURY CANO BALLESTEROS
Radicado: 05-001-31-10-008-2019-00409-01
Asunto: COMISION SECUESTRO

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA DE MEDELLÍN

COMISIONA A:

A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del 33% que posee el demandado en el inmueble con matrícula **001-984858**, del inmueble con matrícula **001-233760**, ubicado en la carrera 108 N° 44 A 95 de esta ciudad.

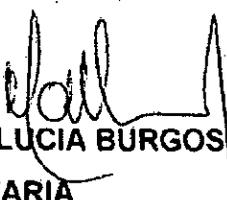
APODERADO: La abogada interesada en la diligencia es **DORIS ISABEL SIERRA RESTREPO** con T.P.:244.440 C.S.J.

Anexos

- Copia del auto que ordena comisión.
- Certificado de libertad y tradición del bien a secuestrar.

Medellín, octubre 5 de 2021

Atentamente,


MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

